



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 OCT 2025

Acta N° 35

Res. N° 2772/025

Exp. N° 2025-25-1-000941

PAEMFE/AdqyJur/ME/lt

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N° 5014/2025 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), a efectos de continuar con la supervisión de obras y la distribución de equipamiento a centros educativos.

RESULTANDO: I) Que con fecha 31 de julio de 2025 finalizó el contrato de alquiler de vehículos del Programa para el cumplimiento de los cometidos detallados.

II) Que con fecha 4 de abril de 2025, según fs. 2 a 6, la Unidad de Infraestructura y la Unidad de Gestión de Depósito del Programa solicitaron el inicio de la presente contratación a los efectos de contratar un nuevo servicio de alquiler de vehículos dada la necesidad de contar con dicho servicio a los efectos de cumplir satisfactoriamente con las demandas planteadas.

III) Que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa a fs. 8 que la presente contratación será afectada en el Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR.

IV) Que con fecha 11 de abril de 2025 el entonces Encargado del Programa autorizó el inicio de la presente contratación mediante Resolución Interna N° 27/025 que luce de fs. 23 a 24.

V) Que con fecha 22 de abril de 2025 se invitó a 7 empresas del ramo y se publicó la invitación en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), como surge de fs. 36 a 38.

VI) Que con fecha 5 de mayo de 2025 se realizó el Acto de Apertura de ofertas como luce a fs. 39 donde consta que se presentaron 6 oferentes que corresponden a las siguientes empresas: ANCASUD SOCIEDAD ANÓNIMA, GIMÉNEZ Y GIMÉNEZ SAS, INTER RENT SRL, OLECRAM S.A., PALIMAR S.A. y SOCA COLMAN YONATHAN ANDRÉS.

VII) Que con fecha 17 de junio de 2025 se solicita fundadamente la reducción del 20 % en las cantidades inicialmente previstas tal como luce a fs. 164 y fs. 170 siendo aceptada por las empresas oferentes.

VIII) Que con fecha 18 de junio de 2025 se realizó el informe de la Unidad Financiero Contable del Programa que luce de fs. 182 a 183.

IX) Que el CODICEN en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2025 (Acta N° 23, Considerado N° 302/025) solicita al Programa PAEMFE la elaboración de un análisis comparativo respecto al uso de autos del organismo o la compra de vehículos para el citado Programa, según luce a fs. 195.

X) Que con fecha 19 de agosto de 2025 el Programa elaboró un informe comparativo de acuerdo a lo solicitado en el Resultando anterior, el cual luce de fs. 209 a 222.

XI) Que, dado el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas, con fecha 28 de agosto de 2025 se solicitó prórroga de mantenimiento de oferta a las empresas ANCASUD S.A., PALIMAR S.A., INTER RENT SRL y OLECRAM S.A.,



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

habiendo contestado todas en forma afirmativa, con excepción de la empresa INTER RENT SRL que responde que no puede mantener la oferta presentada.

XII) Que, debido a lo estipulado en el Resultando anterior, se debe proceder a modificar el informe técnico elaborado por la Unidad Financiero Contable del Programa, el cual se realiza con fecha 3 de setiembre de 2025 y luce de fs. 303 a 304.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad Adquisiciones y Jurídica del Programa de fecha 7 de mayo de 2025 que luce a fs.138, al informe de la Unidad de Gestión de Depósito del Programa de fecha 12 de mayo de 2025 que luce a fs. 140 y a los informes de la Unidad de Infraestructura del Programa, de fecha 21 de mayo de 2025 que luce de fs. 142 a 143 y al de fecha 2 de junio de 2025 que luce de fs. 151 a 152, las ofertas que son válidas y cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en el pliego de condiciones son las de las empresas ANCASUD S.A., PALIMAR S.A., INTER RENT SRL y OLECRAM S.A., dado que la empresa GIMÉNEZ Y GIMÉNEZ SAS no presentó el Anexo I firmado el cual es requisito de admisibilidad y la empresa SOCA COLMAN YONATHAN ANDRÉS no respondió a la solicitud de aclaración realizada con respecto a los ítems ofertados.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 1396/2025 a fs. 11, a fs. 167, a fs. 187 y a fs. 305 por un monto de \$ 471.599 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y nueve) y el informe de disponibilidad N° 08/2026 a fs. 14 por un monto de \$ 452.400 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos), ambos con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del Programa.

III) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del

contrato de préstamo N° 5337/OC-UR, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del Banco Interamericano de Desarrollo del año 2020 (art. 3.6) y subsidiariamente en el artículo 45 del TOCAF.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N° 5014/2025 para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), a efectos de continuar con la supervisión de obras y la distribución de equipamiento a centros educativos con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, financiada con fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo N° 5337/OC-UR por el monto total de \$ 888.821 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiuno) impuestos incluidos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detallan a continuación:

OLECRAM S.A				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unit.	Precio total
1	Alquiler de 2 autos en Montevideo	80	1.272	101.760
			IVA	22.387
			TOTAL	124.147



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

El monto total a adjudicar a OLECRAM S.A asciende a la suma de \$ 124.147 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil ciento cuarenta y siete) impuestos incluidos equivalentes a U\$S 2.928 (dólares americanos dos mil novecientos veintiocho).

PALIMAR S.A.				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unitario	Precio total
2	Alquiler de 1 auto en Montevideo por semana (5 días)	54	5.533	298.782
IVA				65.732
TOTAL				364.514

El monto total a adjudicar a PALIMAR S.A asciende a la suma de \$ 364.514 (pesos uruguayos trescientos sesenta y cuatro mil quinientos catorce) impuestos incluidos.

ANCASUD S.A.				
Ítem	Descripción	Cant. Hasta	Precio unitario	Precio total
3	Alquiler de 1 furgón y/o camioneta en Montevideo por día	80	4.100	328.000
IVA				72.160
TOTAL				400.160

El monto total a adjudicar a ANCASUD S.A asciende a la suma de \$ 400.160 (pesos uruguayos cuatrocientos mil ciento sesenta) impuestos incluidos.

El monto máximo establecido por concepto de telepeajes asciende a \$ 35.178 (pesos uruguayos treinta y cinco mil ciento setenta

y ocho) de acuerdo al artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente procedimiento.

2) El plazo de la adjudicación de la presente contratación es de 1 año a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración.

3) Cada vez que alguno de los servicios sea requerido, se emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado para el ítem que corresponda.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

5) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23/12/03 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes y continuar con los procedimientos de rigor.



Mag. Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria Administrativa
ANEP-CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN